



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 8 de mayo de 2019.

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre la Propuesta de Indeterminación de Profesores de Asignatura

El pasado 22 de abril de 2019, la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico recibió una **Propuesta de Indeterminación de Profesores de Asignatura**, enviada por la Secretaría General Académica, en seguimiento a los compromisos establecidos en la pasada revisión contractual con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, con el fin de establecer un procedimiento temporal de indeterminación de profesores de asignatura durante el 2019, la cual fue turnada a las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos para su revisión y análisis.

La propuesta enviada a revisión de las comisiones de asuntos académicos y de asuntos normativos fue la siguiente:

Propuesta de Indeterminación de Profesores de Asignatura

- 1) **Coordinación y supervisión del proceso:** El Colegio Académico nombrará una Comisión Especial que coordinará y supervisará el proceso de indeterminación de profesores de asignatura.
- 2) **Definición de la carga disponible para indeterminación:**
 - a) La CMGAA, con apoyo de los Departamentos y Delegaciones, realizará el análisis de carga, el cual deberá incluir las asignaturas y grupos disponibles para indeterminación.
 - b) Para ello la Universidad entregará al STAUS toda la información necesaria para la realización del análisis de carga por Departamento y se compromete a proporcionar la asesoría necesaria para el análisis de los datos y a resolver las dudas del STAUS que surjan de la información entregada.
 - c) La oficina de atención a sindicatos apoyará a las delegaciones en la realización del análisis de carga.
 - d) Una vez concluido el análisis de carga de cada Departamento, se enviará a la CMGAA para su revisión y aprobación, en un lapso que no exceda 10 días hábiles.
 - e) La Comisión Especial de Colegio Académico notificará a cada Departamento y División del resultado del análisis de carga y de la disponibilidad de carga indeterminada a regularizar.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

3. Procedimiento de indeterminación:

- a) El Jefe de Departamento elaborará el proyecto de convocatoria para indeterminar la carga disponible, considerando la opinión de la academia y delegación y la enviará a la CMGAA.
- b) La CMGAA enviará sus observaciones al jefe de departamento, quien a su vez las enviará junto con el proyecto de convocatoria al Director de la División. El Director de la División someterá al Consejo Divisional el análisis, aprobación y emisión de la convocatoria.
- c) El Consejo Divisional designará una Comisión Evaluadora que recibirá y evaluará las propuestas de indeterminación de los Profesores de Asignatura que soliciten participar en el programa y que cumplan con los criterios establecidos. Dicha comisión estará integrada por cinco miembros: cuatro serán designados por el Consejo Divisional y uno será nombrado, de entre sus miembros, por la Comisión Dictaminadora.
- d) Podrán participar en este proceso de indeterminación los profesores de asignatura adscritos al Departamento al 30 de marzo de 2019, que cumplan los requisitos de alguna de las siguientes opciones:
 - i) Contar con posgrado con congruencia disciplinaria en el área de concurso (en posgrados de carácter general, la congruencia disciplinaria podrá demostrarse con la tesis de obtención del grado o con productos académicos en el área de concurso); o
 - ii) Contar horas indeterminadas o ser ganador de un concurso de evaluación curricular en el ATA del concurso; o
 - iii) Contar con un promedio, en la evaluación de alumnos, superior a 9.5 en los últimos dos semestres en materias correspondientes al ATA del concurso.
- e) Los profesores deberán entregar su solicitud al jefe de departamento anexando los siguientes documentos:
 - i) Constancia de Recursos Humanos
 - ii) Curriculum vitae actualizado, acompañado de la documentación comprobatoria.
 - iii) Carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el número de horas que se labora en otras instituciones y el máximo de carga disponible que solicitan se les asigne de manera indeterminada
- f) La evaluación que se realice será una evaluación de méritos académicos, consistente en el análisis de la documentación presentada por el solicitante, con el objeto de juzgar si reúne los requisitos establecidos para su indeterminación. Se basará en los siguientes criterios:
 - i) Grado: 35 puntos (doctorado 35, maestría 30, licenciatura 25).
 - ii) Experiencia académica y/o profesional: 15 puntos (0.5 puntos por año).
 - iii) Antigüedad Académica en UNISON: 40 puntos (0.5 puntos por grupo impartido por semestre impartido en el ATA).
 - iv) Calificación de los alumnos: 15 puntos (1.0 puntos por cada décima superior a 8.0, considerando el promedio de los últimos 4 semestres).

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature: Baldenez]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

- g) Los profesores aspirantes serán clasificados de acuerdo a los criterios anteriores y se procederá a la asignación de la carga indeterminada de acuerdo a la solicitud respectiva del profesor, respetando el número de horas máximo susceptible de indeterminarse mediante los criterios siguientes:
 - i) Para quienes no cuenten actualmente con ninguna hsm indeterminada: 15 hsm
 - ii) Para quienes cuenten actualmente con hsm indeterminadas el número máximo de horas a indeterminar será aquel que cumpla con las siguientes condiciones: a) no rebase las 25 hsm y b) la suma de las hsm indeterminadas más las horas de labores fuera de la institución no rebase 48 hsm.
- h) La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen que deberá ser ratificado por el Consejo Divisional y notificado al Departamento, Comisión Especial de Colegio y CMGAA.
- i) La Comisión Especial del Colegio supervisará en todo momento el proceso y presentará ante el Colegio un informe al finalizar el mismo.
- j) Las inconformidades que se presentarán ante el Consejo Divisional y la CMGAA, quién emitirá una opinión que será valorada por el Consejo Divisional para su resolución final.
- k) Corresponde a la CMGAA la vigilancia del cumplimiento de este procedimiento.
- l) El proceso de indeterminación de la carga disponible a indeterminar deberá concluir antes de que inicie la programación académica del semestre 2020-1.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en la reunión celebrada el día 8 de mayo de 2019, con presencia de la Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri, Secretaria General Académica, analizaron y revisaron la propuesta recibida.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la Propuesta de Indeterminación de Profesores de Asignatura, que se describe a continuación:

Propuesta de Indeterminación de Profesores de Asignatura

- 1) **Coordinación y supervisión del proceso:** El Colegio Académico nombrará una Comisión Especial que coordinará y supervisará el proceso de indeterminación de profesores de asignatura.

Balderrama

mg

X

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

2) Definición de la carga disponible para indeterminación:

- a) La CMGAA, con apoyo de las jefaturas de departamentos y delegaciones, realizará el análisis de carga, el cual deberá incluir las asignaturas y grupos disponibles para indeterminación.
- b) Para ello la Universidad entregará al STAUS toda la información necesaria para la realización del análisis de carga por Departamento y se compromete a proporcionar la asesoría necesaria para el análisis de los datos y a resolver las dudas del STAUS que surjan de la información entregada.
- c) La oficina de atención a sindicatos apoyará a las delegaciones en la realización del análisis de carga.
- d) Una vez concluido el análisis de carga de cada Departamento, se enviará a la CMGAA para su revisión y aprobación, en un lapso que no exceda 10 días hábiles.
- e) La Comisión Especial de Colegio Académico notificará a cada Departamento y División del resultado del análisis de carga y de la disponibilidad de carga indeterminada a regularizar.

3) Procedimiento de indeterminación:

- a) El Jefe de Departamento elaborará el proyecto de convocatoria para indeterminar la carga disponible, considerando la opinión de la academia y delegación y la enviará a la CMGAA.
- b) La CMGAA enviará sus observaciones al jefe de departamento, quien a su vez las enviará junto con el proyecto de convocatoria al Director de la División. El Director de la División someterá al Consejo Divisional el análisis, aprobación y emisión de la convocatoria.
- c) El Consejo Divisional designará una Comisión Evaluadora que recibirá y evaluará las propuestas de indeterminación de los Profesores de Asignatura que soliciten participar en el programa y que cumplan con los criterios establecidos. Dicha comisión estará integrada por cinco miembros: cuatro serán designados por el Consejo Divisional y uno será nombrado, de entre sus miembros, por la Comisión Dictaminadora.
- d) Podrán participar en este proceso de indeterminación los profesores de asignatura adscritos al Departamento al 30 de marzo de 2019, que cumplan los requisitos de alguna de las siguientes opciones:
 - i) Contar con posgrado con congruencia disciplinaria en el área de concurso (en posgrados de carácter general, la congruencia disciplinaria podrá demostrarse con la tesis de obtención del grado o con productos académicos en el área de concurso); o
 - ii) Contar horas indeterminadas o ser ganador de un concurso de evaluación curricular en el ATA del concurso; o

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

GM

JHN

Kall

NAN

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

- iii) Contar con un promedio, en la evaluación de alumnos, superior a 9.5 en los últimos dos semestres en materias correspondientes al ATA del concurso.
- e) Los profesores deberán entregar su solicitud al jefe de departamento anexando los siguientes documentos:
 - i) Constancia de Recursos Humanos
 - ii) Curriculum vitae actualizado, acompañado de la documentación comprobatoria.
 - iii) Carta donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el número de horas que se labora en otras instituciones y el máximo de carga disponible que solicitan se les asigne de manera indeterminada.
- f) La evaluación que se realice será una evaluación de méritos académicos, consistente en el análisis de la documentación presentada por el solicitante, con el objeto de juzgar si reúne los requisitos establecidos para su indeterminación. Se basará en los siguientes criterios:
 - i) Grado: 35 puntos (doctorado 35, maestría 25, especialización 20, licenciatura 20).
 - ii) Experiencia académica y/o profesional: 15 puntos (0.5 puntos por año).
 - iii) Antigüedad Académica en UNISON: 40 puntos (0.5 puntos por grupo impartido por semestre impartido en el ATA).
 - iv) Calificación de los alumnos: 15 puntos (1.0 puntos por cada décima superior a 8.0, considerando el promedio de los últimos 4 semestres).
- g) Los profesores aspirantes serán clasificados de acuerdo a los criterios anteriores y se procederá a la asignación de la carga indeterminada de acuerdo a la solicitud respectiva del profesor, respetando el número de horas máximo susceptible de indeterminarse mediante los criterios siguientes:
 - i) Para quienes no cuenten actualmente con ninguna hsm indeterminada: hasta 15 hsm, considerando que la suma de las hsm indeterminadas más las horas de labores fuera de la institución no rebase 48 hsm.
 - ii) Para quienes cuenten actualmente con hsm indeterminadas el número máximo de horas a indeterminar será aquel que cumpla con las siguientes condiciones: a) no rebase las 25 hsm y b) la suma de las hsm indeterminadas más las horas de labores fuera de la institución no rebase 48 hsm.
- h) La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen que deberá ser ratificado por el Consejo Divisional y notificado al Departamento, Comisión Especial de Colegio y CMGAA.
- i) La Comisión Especial del Colegio supervisará en todo momento el proceso y presentará ante el Colegio un informe al finalizar el mismo.
- j) Las inconformidades se presentarán ante el Consejo Divisional y la CMGAA, quién emitirá una opinión que será valorada por el Consejo Divisional para su resolución final.
- k) Corresponde a la CMGAA la vigilancia del cumplimiento de este procedimiento.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

- l) El proceso de indeterminación de la carga disponible a indeterminar deberá concluir antes de que inicie la programación académica del semestre 2020-1.

[Handwritten signature]
lall
[Handwritten mark]

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

[Handwritten signature]
Dra. María Rita Plancarte Martínez
 Vicerrectora
 Unidad Regional Centro

[Handwritten signature]
Dr. Martín Antonio Encinas Romero
 Director de la División de
 Ingeniería
 Unidad Regional Centro

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca
 Director de la División de
 Ciencias Exactas y Naturales
 Unidad Regional Centro

[Handwritten signature]
Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
 Director de la División de
 Ciencias Biológicas y de la Salud
 Unidad Regional Centro

[Handwritten signature]
Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
 Director de la División de
 Ciencias e Ingeniería
 Unidad Regional Sur

[Handwritten signature]
M.C. Mario Gómez Quezada
 Director de la División de
 Ciencias e Ingeniería
 Unidad Regional Norte

[Handwritten signature]
Dra. Onofre Monge Amaya
 Representante del Personal Académico
 Unidad Regional Centro

[Handwritten signature]
Dr. Jesús Martín Cadena Badilla
 Representante del Personal Académico
 Unidad Regional Norte

[Handwritten signature]



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

M.C. Liliana Ruiz López
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Anna Cristina Rivera Ortega
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte
Vicerrector
Unidad Regional Norte

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo
Vicerrectora
Unidad Regional Sur

Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz
Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro

Dra. María Elena Robles Baldenegro
Directora de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro

M.A. Luis Antonio Llamas López
Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte

Dra. Luz María Durán Moreno
Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Abad Navarro Gálvez
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

M.A. José Luis León Villa
Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico


M.I. Rafael Verdugo Miranda

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur


Alumno Gamaliel Murrieta Murrieta
Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte


C. Horacio Manzo Valencia

Representante de los Trabajadores
Administrativos o de Servicios
Unidad Regional Centro